RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 095-2017-PCO-UNF

Sullana, 26 de diciembre de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 510-2017-OGA-UNF de fecha 13 de diciembre del 2017, mediante el cual la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en lo sucesivo), solicita la designación del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-UNFS para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana" con CÓDIGO SNIP Nº 352764, por los motivos que expone a continuación;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora Nº 003-2017-CO-PC-UNF de fecha 20/01/2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año fiscal 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Quinto.- Que, Plan Anual de Contrataciones 2017 de la UNF ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 011-2017-CO-PC-UNF del 31/03/2017 que aprobó la primera modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 035-2017-PCO-UNF del 12/06/2017 que aprobó la segunda modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 049-2017-PCO-UNF del 22/08/2017 que aprobó la tercera modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 058-2017-PCO-UNF, del 16/10/2017 que aprobó la cuarta modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 064-2017-PCO-UNF, del 26/10/2017 que aprobó la quinta modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 075-2017-PCO-UNF, del 20/11/2017 que aprobó la sexta modificación y mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 083-2017-PCO-UNF, del 05/12/2017 que aprobó la séptima modificación;

Sexto.- El mencionado PAC 2017 UNF en su séptima modificación, contempla la Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", código SNIP N° 352764, por el valor referencial de S/.85,578.00 (Ochenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con 00/100 Soles);

Séptimo.- Que, según lo indicado en el Oficio Nº 510-2017-OGA-UNF y Oficio Nº 447-2017/UNFS-V.PAD.OGA.ABAST, ambos de fecha 13/12/2017, se ha cumplido el siguiente trámite:

- Con Oficio N° 257-2017-UNF-OGIMSG de fecha 27 de Octubre del 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales alcanza a la Jefa de la Oficina General de Administración, precisiones a requerimiento de contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", CÓDIGO SNIP N° 352764.
- Mediante Proveído Nº 1400-OGA-2017, de fecha 27 de octubre del 2017, la jefa de la Oficina General de Administración alcanza a la Oficina de Abastecimiento los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", CÓDIGO SNIP N° 352764.
- Con Oficio N° 372-2017/UNFS-V.PAD-OGA.ABAST, de fecha 06 de noviembre del 2017, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración continuar con el trámite respectivo para que la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorgue la cobertura presupuestal para la contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", CÓDIGO SNIP N° 352764, por el valor referencial de S/ 85,578.00 (Ochenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con 00/100 Soles).
- Con Oficio N° 425-2017-UNF-OGA de fecha 07 de noviembre del 2017, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Presupuesto y Planeamiento, cobertura presupuestal para la contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", CÓDIGO SNIP N° 352764, por el valor referencial de S/ 85,578.00 (Ochenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con 00/100 Soles).
- Mediante Oficio N° 763-2017-UNF-OGPP de fecha 17 de noviembre del 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la modificación presupuestaria para ejecutar la contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", CÓDIGO SNIP N° 352764, por el valor referencial de S/ 85,578.00 (Ochenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con 00/100 Soles).
- Mediante Oficio N° 795-2017/UNF-CO-P de fecha 21 de noviembre del 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ejecutar la contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", CÓDIGO SNIP N° 352764.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 095-2017-PCO-UNF

Sullana, 26 de diciembre de 2017.

- Con Proveído N° 1559-OGA-2017 de fecha 29 de noviembre del 2017, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Abastecimiento, el Oficio N° 777-2017-UNF-OGPP con la certificación presupuestaria para la contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", CÓDIGO SNIP N° 352764, por el valor referencial de S/ 85,578.00 (Ochenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con 00/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.
- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2017-OSCE/CD de Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios), conforme a lo requerido en los formatos detallados en el numeral VIII de la directiva, la Oficina de Abastecimiento ha realizado la elaboración del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado, por lo que se solicitó información a proveedores del ramo, mediante Solicitud de Cotización Nº 0124-2017-UNFS de fecha 28 de Octubre del 2017;

Octavo.- Según la Ley en su artículo 8° referido a Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, prevé en el inciso c) *"El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.*
Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Noveno.- Que, resulta aplicable, lo dispuesto en el artículo 23° inciso 23.1 del Reglamento el cual precisa: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación".*

Décimo.- Que, el artículo 4° del Reglamento referido a la organización de la Entidad para las contrataciones, en su inciso 4.3 precisa que: *"Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados"*, por lo que dando cumplimiento a la mencionada disposición, la Oficina de Abastecimiento informa que cuenta con funcionarios o servidores certificados por el OSCE, según se detalla a continuación:

- Ilich Demetrio Crisanto Plasencia — Jefe de Abastecimiento.
- Ramón Ernesto Talledo Vásquez — Técnico en Compras.

Décimo Primero.- Que, en el artículo 23º inciso 23.4 del Reglamento que establece: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*
El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."
Artículo 23º inciso 23.5 del Reglamento, indica que: *"Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente"*

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2017-UNF-OGA del 13/12/2017 se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-UNFS, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana" con CÓDIGO SNIP N° 352764, por el valor referencial de S/ 85,578.00 (Ochenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con 00/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a solicitud de la Oficina de Abastecimiento mediante Oficio Nº 446-2017/UNFS-V.PAD.OGA.ABAST;

Décimo Tercero.- Que, mediante el documento de vistos, la Oficina General de Administración de la UNF concluye solicitando la designación de los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-UNFS, para la contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", CÓDIGO SNIP N° 352764, la cual estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Gary Martin La Roca Saavedra	Ilich Carlos Demetrio Crisanto Plasencia	Luis Fernando Vega Palacios
SUPLENTE	Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué	Ramón Ernesto Talledo Vásquez	Carito Geraldiny Yesán Córdova

Décimo Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 866-2017-UNF-PCO de fecha 19/12/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el acto resolutivo pertinente, designando a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 015-2017-UNFS;

Décimo Quinto.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 162-2017-CO-UNF de fecha 21 de diciembre de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones y atribuciones de la Presidencia incluyendo la delegación de firma, al Dr. César Leonardo Haro Díaz - Vicepresidente Académico, por encontrarse con licencia; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

Décimo Sexto.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora mediante Oficio N° 834-2017-UNF-CO-P;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 095-2017-PCO-UNF

Sullana, 26 de diciembre de 2017.

Décimo Séptimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 015-2017-UNFS, para la contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", CÓDIGO SNIP N° 352764, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Gary Martin La Roca Saavedra	Ilich Carlos Demetrio Crisanto Plasencia	Luis Fernando Vega Palacios
SUPLENTE	Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué	Ramón Ernesto Talledo Vásquez	Carito Geraldiny Yesán Córdova

ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO es responsable de organizar y ejecutar la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-UNFS mencionada en el artículo Primero de la presente Resolución, en sus diferentes etapas así como todo acto necesario o conveniente hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro, dentro de los principios de moralidad, transparencia, imparcialidad, economía, oportunidad y demás principios que rigen las contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento – Área de Procesos, la notificación de la presente resolución a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE de conocimiento de los miembros del Comité de Selección Ad Hoc designado y de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, Interesados, Analista de Sistemas PAD I, Interesados, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL